

Querellantes recurrirán sobreseimiento del caso del topo policial que tuvo relaciones con 6 mujeres

EL SALTO :: 25/10/2023

El juzgado nº21 de Barcelona sigue el criterio de la Fiscalía y pide el sobreseimiento de la causa contra D.H.P. por delitos de abusos sexuales, contra la integridad moral, de revelación de secretos...

Las querellantes recurrirán el sobreseimiento del caso del topo policial que tuvo relaciones con seis mujeres

El juzgado nº21 de Barcelona sigue el criterio de la Fiscalía y pide el sobreseimiento de la causa contra D.H.P. por delitos de abusos sexuales, contra la integridad moral, de revelación de secretos y de impedimento del ejercicio de derechos cívicos. A la izquierda, el agente D. H. P. durante su paso por la escuela de policial de Ávila. En la imagen de la derecha se pueden apreciar los tatuajes que se hizo entre 2020 y 2021.

Próxima estación, la Audiencia Provincial. Las querellantes que pusieron una querrela criminal contra el agente policial bajo identidad supuesto D.H.P 'Dani', sus superiores jerárquicos y el Ministerio de Interior por tener relaciones sexoafectivas con seis mujeres bajo la máscara de un militante de los movimientos sociales, han anunciado que recurrirán el sobreseimiento libre decretado el 19 de octubre y hecho público hoy por el juzgado de instrucción 21 de Barcelona.

La noticia, que ha adelantado [La Directa](#), sigue al informe de la [Fiscalía](#) que, el pasado 13 de septiembre, solicitó la no admisión a trámite de la querrela contra D.H.P. Los colectivos Irídia y el sindicato CGT han anunciado que recurrirán este sobreseimiento en la instancia superior, la Audiencia Provincial al considerar muy grave la posibilidad de que no se investiguen los posibles delitos de abusos sexuales, contra la integridad moral, de revelación de secretos y de impedimento del ejercicio de derechos cívicos que pudo llevar a cabo el agente infiltrado.

Según declaraciones a La Directa de Mireia Salazar, del Colectivo Irídia, “no se han practicado las diligencias mínimas que deberían dar cumplimiento al Convenio de derechos humanos de prohibición de la tortura”.

El juzgado que ha decretado este sobreseimiento cree que no hay “una circunstancia de superioridad manifiesta” por parte del agente D.H.P. y que no se puede negar que existiese el consentimiento de las afectadas, con las que —según el juzgado instructor— se estableció una “relación de igualdad”.

La denuncia de este tipo de relaciones por parte de un agente con personas que no conocen su identidad se basan en un “vicio del consentimiento” que acarrea una falta de conocimiento para la voluntad del individuo a la hora de tomar una decisión como, por ejemplo, invitar a alguien a su casa o mantener relaciones sexuales. Para las querellantes

“la información sobre la persona y sobre el tipo de práctica sexual son inseparables del consentimiento sexual”.

El caso de 'Dani' es el segundo de los seis actos de infiltración policial detectadas en el último año por La Directa y El Salto. Es el único caso en el que se ha puesto en marcha una acción penal por parte de las mujeres que tuvieron relaciones con este agente, que se infiltró en un gimnasio y cine libertario de Barcelona.

La Directa comprobó su identidad real gracias a los errores cometidos por el infiltrado, por los que han podido acceder a datos en abierto sobre su pasado y presente, y a través de una prueba pericial fisionómica que compara las fotografías de su paso por la escuela de policía de Ávila entre los años 2018 y 2019 con imágenes suyas como activista en Barcelona.

<https://www.elsaltodiario.com/montajes-policiales/querellantes-recurriran-sobreseimiento-caso-infiltrado-policial-tuvo-relaciones-seis-mujeres>

<https://ppcc.lahaine.org/querellantes-recurriran-sobreseimiento-del-caso>